República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín
Diez de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-013-2011-00788-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS
Demandado	FAJARDO WILLIAMSON S.A.
Decisión:	NO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÀCITO.
Auto	829 V

En escrito que antecede el demandado solicita se decrete terminación del proceso por desistimiento tácito, hizo un recuento de las actuaciones y solicitó levantar las medidas de embargo porque la parte actora se ha desentendido del proceso.

Advierte el Despacho, que la última actuación corresponde al 5 de noviembre de 2020 (F. 136 cdno ppal) notificada por estados el 11 de noviembre del mismo año, situación que no se ajusta a lo establecido en el artículo 317 numeral 2 literal b del Código General del proceso ***" Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años..."*** motivo por el cual, no se accede a lo solicitado.

De otro lado, se pone en conocimiento los datos del apoderado de la parte demandada, Dr. J. Elías Araque G, los siguientes:

Dirección Física: Carrera 35 A N° 15B – 35 Oficina 208 Centro de Negocios de Prisma.
Dirección Electrónico: socrenal@gmail.com y bivianaraque@yahoo.com
PBX: 444 81 22
Celular: 311 397 07 30

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)

NLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.